



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 JUL. 2010.

VISTO: La realización de la VIII Reunión de Ministros de Estado de Turismo del MERCOSUR y La Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR.-----

RESULTANDO: Que las mismas tendrán lugar los días 4 y 5 de agosto de 2010, en la ciudad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que resulta conveniente que asistan a dichos eventos el Director General de Secretaría Dr. Antonio Carámbula y el funcionario Daniel Traverso.-----

II) Que los nombrados viajarán del 3 al 7 de agosto de 2010.-----

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

- 1)** Designase en Misión Oficial al Director General de Secretaría Dr. Antonio Carámbula y al funcionario Daniel Traverso, para concurrir a la ciudad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, República Argentina, del 3 al 7 de agosto de 2010, a efectos de participar de la VIII Reunión de Ministros de Estado de Turismo del MERCOSUR y La Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR, que tendrán lugar en la citada ciudad, los días 4 y 5 de agosto de 2010.-----
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40% para el Director General de Secretaría Dr. Antonio Carámbula y el funcionario Daniel Traverso, son por un total de U\$S1.540 (dólares estadounidenses un mil quinientos cuarenta), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.-----
- 3)** Los pasajes por el tramo Montevideo – Jujuy – Montevideo, ascienden a U\$S 1.090 (dólares estadounidenses un mil noventa), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

- 4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República